

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12352.-

VISTO:

El Expediente N° CD-029-C-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentas actuaciones, la señora CUTULI HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.411.288, con domicilio en la calle N° 7 Manzana N° 18 del Barrio Maronense de esta ciudad, solicita quita de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20870 (Juicio N° 13417), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente vive sola con su hija y subsiste con ingresos del orden de los Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 204/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2011, el día 10 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, celebrada por el Cuerpo el 24 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio la señora CUTULI HAYDEE DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.411.288, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-264, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-0505-0000, Partida N° 71877.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza quedará -----condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-029-C-2011).-

ES COPIA:
omm

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DI FERNANDO PALLADINO
SECRETARIE LEGISLATIVO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12352	12061
Promulgada por Decreto N° 1591	12061
Expte N° CD-029-C-11	
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1852
Fecha ...22...1...12...2011